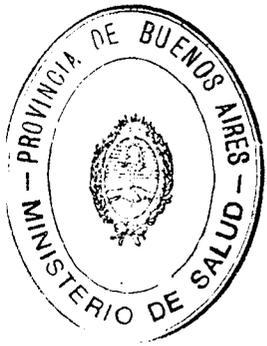


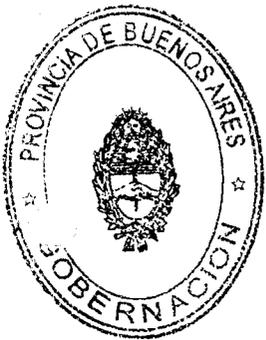
El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

645



LA PLATA, - 8 ABR. 2005

Visto el expediente n° 2900-1616/05, por el cual se solicita se designe a don Francisco José VIOLA, para desempeñar funciones en el marco de lo establecido por la Ley 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Contador en la Dirección Provincial de Planificación de la Salud; y



CONSIDERANDO:

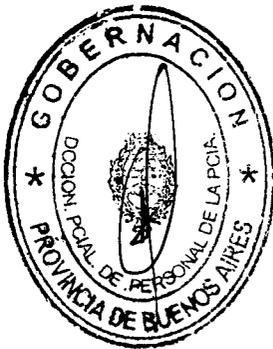
Que para concretar la presente designación se ha dado cumplimiento a las prescripciones contenidas en el Decreto N° 4319/94;

Que a fin de propiciar dicho trámite se afecta la vacante producida por la renuncia al cargo presentada por doña Moira Cristina GOLDENHÖRN GARAY KELLY, concretada por Resolución 11112 N° 816/03;

Que oportunamente ha tomado la intervención que le compete el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires;

Que la designación contenida en este acto administrativo cuenta con el crédito respectivo para la atención de la misma;

Que la medida dispuesta por el presente se efectúa como excepción a las disposiciones contempladas en el Decreto N° 2658/00 y sus modificatorios y complementarios Decretos N° 2809/00 y N° 3167/00, prorroga-



[Handwritten signature]

///

El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

645



III(2.-)

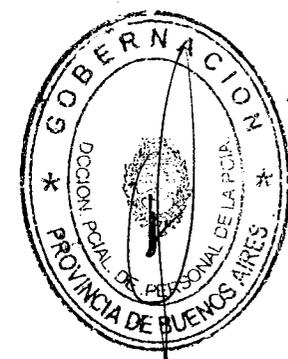
do por Decretos N° 1842/01, N° 1581/02, N° 1134/03 y N° 1473/04;

Que por lo expuesto, corresponde acceder a lo peticionado, dejando establecido que a partir de la toma de posesión en el cargo citado en el exordio del presente, deberá limitarse la designación como Becario del causante;

Por ello;



EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
D E C R E T A



ARTICULO 1°.- Designase en el Ministerio de Salud, al agente que se menciona a continuación, en el agrupamiento, cargo, régimen horario y dependencia que se consignan, en el marco de lo establecido por los artículos 149 y 150 de la Ley 10.430 (Texto Ordenado – Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96:

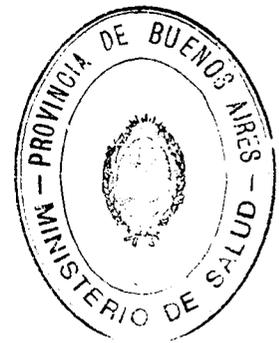
Subsecretaría de Planificación de la Salud – Dirección Provincial de Planificación de la Salud

Categoría 8 – Clase 4 – Grado XIV – Agrupamiento 5. Personal Profesional (Contador) – Código: 5-0000-XIV-4 – 30 horas semanales de labor

///

El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

645



///(3.-)

VIOLA, Francisco José (DNI 21.986.446 - Clase 1971).



ARTICULO 2°.- Exceptúase en el Ministerio de Salud, de los alcances del Decreto N° 2658/00 y sus modificatorios y complementarios Decretos N° 2809/00 y N° 3167/00, prorrogado por Decretos N° 1842/01, N° 1581/02, N° 1134/03 y N° 1473/04, la designación dispuesta por el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- Déjase establecido en el Ministerio de Salud, que la designación dispuesta por el artículo 1° del presente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de posesión, de conformidad con lo establecido por el artículo 6 de la Ley 10.430 (Texto Ordenado - Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.



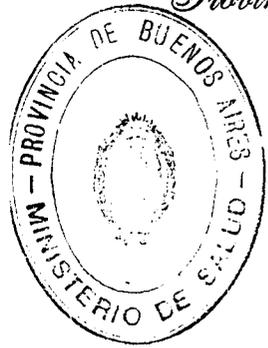
ARTICULO 4°.- Déjase establecido en el Ministerio de Salud que, a partir de la fecha de toma de posesión en el cargo mencionado en el artículo 1° del presente, deberá limitarse la designación como Becario de don Francisco José VIOLA (DNI 21.986.446 - Clase 1971).

ARTICULO 5°.- Atiéndase en el Ministerio de Salud, el gasto que demande el

///

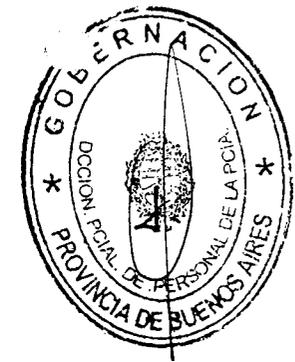
Handwritten signatures and initials.

El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires



III(4.-)

cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° del presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: Ministerio de Salud – Jurisdicción Auxiliar: Sede Central – Programa: 004 – Actividad Específica: 003 - Finalidad 3 - Función 01 – Procedencia 1 – Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen 01 – Agrupamiento 5 - Presupuesto 2004 – Prorrogado para el Ejercicio 2005 mediante Decreto N° 1/05.

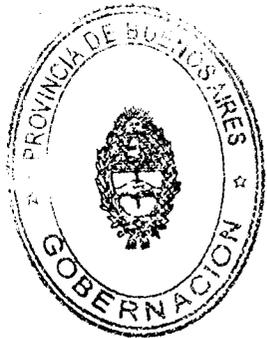


ARTICULO 6°.- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Economía.

ARTICULO 7°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase al Ministerio de Salud. Cumplido archívese.

DECRETO N°

645



Dr. ISMAEL JOSÉ PASSAGLIA
MINISTRO DE SALUD

Ing. FELIPE SOLÁ
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Lic. GERARDO ADRIÁN OTERO
Ministro de Economía
de la Provincia de Buenos Aires